

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2012-MDPN**

Pueblo Nuevo, 17 de Abril de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

**VISTO;**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Febrero del 2012, sobre Autorización para que la señora alcaldesa viaje a la República de Cuba a celebrar Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el Municipio de Pueblo Nuevo Chincha, con el Instituto de Desarrollo Educativo Social "MARKAYACHAY", la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Raúl Gómez García" de Guantánamo y la Asamblea del Poder Popular de la Habana – República de Cuba.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos conforme establece el Artículo 10° numeral 1) y Artículo 20° numeral 4) de la Ley N° 27972, correspondiendo a este último, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad con el numeral 3) del Artículo 20° de la citada Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto reglado a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27492, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior que, en Comisión de Servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y/o cualquier otro funcionario.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo, exacto en el compromiso de fomentar y ofrecer a la población una educación y salud fortalecida en la misión de mejorar la calidad de vida del poblador, concordante con su plan de gobierno municipal, considera magnífica oportunidad para hacer realidad una propuesta de mucho beneficio para la colectividad.

...///



///...

Estando a lo expuesto y con la aprobación por UNANIMIDAD del concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Específica entre la Municipalidad de Pueblo Nuevo y el Instituto de Desarrollo Educativo Social “MARCAYACHAY”, Universidad Pedagógica “Raúl Gámez García” de Guantánamo y la Asamblea Municipal del Poder Popular de la Habana – Cuba, respecto al fortalecimiento de los sectores Educación y Salud en la jurisdicción de Pueblo Nuevo.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, SEÑORA MARIELLA LOURDES ORMEÑO DE PEÑA, para que en representación de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, viaje a la Ciudad de la Habana – Cuba, a celebrar el Convenio que se aprueba por esta Resolución, con los representantes de República de Cuba a suscribir el convenio materia del presente acuerdo, así como determine la acreditación de los representantes de la Municipalidad que acompañaran en el viaje

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR para el cumplimiento de lo aprobado, en lo que corresponda a la Municipalidad, a la Gerencia municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con Contabilidad y Asesoría Legal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE SICHUAN

*Mariella Lourdes Ormeño de Peño*  
ALCALDESA